



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 5** *ORDEN 185/2015, de 29 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación en el año 2015 de los títulos oficiales de Grado y Máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid.*

La adaptación del sistema universitario español al Espacio Europeo de Educación Superior ha supuesto una nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales que conlleva establecer mecanismos de control de la calidad de los títulos universitarios. Los órganos externos de evaluación son los agentes responsables de asegurar el cumplimiento de los criterios y directrices acordados en el nuevo marco europeo de titulaciones.

El proceso de calidad al que necesariamente deben someterse las titulaciones universitarias oficiales pasa por distintas fases: verificación inicial, seguimiento de la implantación y renovación de la acreditación, teniendo este último como principal objetivo comprobar si los resultados del título permiten garantizar la adecuada continuidad de su impartición.

Conforme al artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, según redacción vigente, las universidades efectuarán la correspondiente solicitud de renovación de la acreditación de acuerdo con el procedimiento y plazos que establezcan las comunidades autónomas. En la Comunidad de Madrid, la Orden 2511/2013, de 1 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, estableció un plazo de dos meses para la renovación voluntaria de la acreditación de los títulos oficiales en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta del Real Decreto 1393/2007, que habilitaba a las Comunidades Autónomas a abrir este plazo para que las universidades pudieran presentar solicitud de renovación de la acreditación de los títulos cuyo vencimiento se hubiera producido durante el curso académico 2012-2013 o se fuera a producir durante el curso académico 2013-2014.

Terminado este proceso, procede establecer un plazo para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales universitarios de la Comunidad de Madrid.

El Decreto 63/2014, de 29 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, establece que la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano que, en el ámbito de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, llevará a cabo las funciones de evaluación del sistema universitario de la Comunidad de Madrid. La Fundación para el Conocimiento Madrimasd procederá conforme al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su redacción en vigor y al protocolo aprobado por la Comisión Universitaria para la Regulación del Seguimiento y Acreditación (CURSA), de conformidad con los artículos 24 y 27 bis del citado Real Decreto.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007 y en ejercicio de las facultades atribuidas por el Decreto 126/2012, de 25 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte,

DISPONGO

Primerº

Objeto

El objeto de la presente Orden es establecer los plazos para presentar en el año 2015 solicitud de renovación de la acreditación de los títulos oficiales de Grado y Máster de las universidades de la Comunidad de Madrid, conforme al procedimiento establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Segundo

Plazos

1. Las universidades cuyos títulos tengan que renovar su acreditación durante el año 2015 deberán presentar a la Dirección General de Universidades e Investigación la correspondiente solicitud conforme al modelo contenido en el Anexo de esta Orden y de acuerdo con la guía facilitada por la Fundación para el Conocimiento Madrimasd. Los plazos para presentar solicitud de renovación de la acreditación son los siguientes:

- 1.1. Las universidades cuyos títulos tengan que renovar su acreditación hasta el 31 de marzo de 2015, inclusive, deberán presentar solicitud en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.
- 1.2. Las universidades cuyos títulos tengan que renovar su acreditación entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2015, ambos inclusive, presentarán la correspondiente solicitud en un plazo no inferior a tres meses antes de la fecha en que les corresponda renovar su acreditación.

2. Una vez instruido el expediente, la Dirección General de Universidades e Investigación lo remitirá a la Fundación para el Conocimiento Madrimasd a efectos de su evaluación. La Fundación facilitará a las Universidades la Guía y los criterios de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales universitarios de Grado y Máster de la Comunidad de Madrid.

Tercero

Producción de efectos

La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 29 de enero de 2015.

La Consejera de Educación, Juventud y Deporte,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE



Dirección General de Universidades e Investigación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y
DEPORTE

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud de Renovación de la Acreditación de los Títulos Oficiales de Grado y Máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid

1.- Datos del Rector:

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre		Universidad			
Teléfono Móvil		Teléfono Fijo		Correo electrónico	
Tipo de vía		Nombre vía		Nº	
Localidad		Provincia		Código Postal	

2.- Datos del representante de la Universidad:

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre		Cargo en la Universidad			
Correo electrónico		Teléfono Fijo		Teléfono móvil	
En representación de la Universidad				N.I.F.	
Tipo de vía		Nombre vía		Nº	
Localidad		Provincia		Código Postal	

3.- Medio de notificación

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)					
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado					
Tipo de vía		Nombre vía		Nº		
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia		

4.- Relación de Títulos para los que se solicita la renovación de la acreditación.

	Código RUCT	Denominación del Título	Fecha de verificación	Código Centro	Centro/s	Fecha realización visita externa
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						



Dirección General de Universidades e Investigación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y
DEPORTE

Comunidad de Madrid

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero MADRIMASD cuya finalidad es la planificación y ejecución de la política de investigación y desarrollo tecnológico gestionada de la D.G. de Universidades e Investigación de la Comunidad de Madrid a través de las aplicaciones MADRIMASD del portal www.madrimasd.org, facilitando asimismo, información de novedades, eventos, noticias y ayudas a los usuarios que así lo soliciten y no se prevén cesión de datos. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Universidades e Investigación

